

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 70/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Andrea SÁNCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Industrias Alimentarias II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 70/2010 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 70/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Industrias Alimentarias II, sin tener regularizada previamente su correlativa Industrias Alimentarias

Y



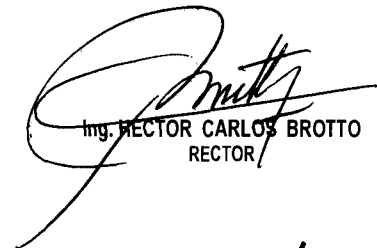
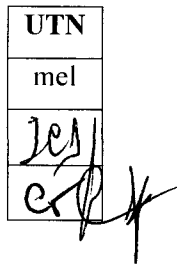
2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

I, a la alumna Andrea SÁNCHEZ, Legajo N° 13092, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1094/2010



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior